

Contrato DNIT N° 34 /2025

**AMPLIACIÓN DE SERVIDORES HIPERCONVERGENTES Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS.** -----

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS**, domiciliada en la calle Eligio Ayala esquina Yegros de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ROBERTO CARLOS ENRIQUE CABALLERO**, Director General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, con Cédula de Identidad N° **1.048.915**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución Interna DNIT N° 240 de fecha 27 de marzo del 2024 "**POR LA CUAL SE NOMBRAN DIRECTORES EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS**" y la Resolución Interna DNIT N° 421 de fecha 5 de junio del 2024 "**POR LA CUAL SE DELEGA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (UAF) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, FACULTADES PARA DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA PLANIFICACIÓN, CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS Y EMITIR OTRAS DISPOSICIONES EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES» Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS**", denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y; por la otra, la empresa **TECHNOMA SAECA**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° **80060858-5**, domiciliada en la avenida Santa Teresa N° 1827 casi Herminio Maldonado, Torres del Paseo La Galería . Torre 3 - Piso 10, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **CARLOS ANTONIO GALLARDO BARRANTES**, con C.I. N° **5.323.231**, en calidad de Representante Legal; denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **LAS PARTES** e, individualmente, **PORTE**, acuerdan celebrar el presente contrato de **AMPLIACIÓN DE SERVIDORES HIPERCONVERGENTES Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación con la adjudicación de la convocatoria: -----  
Establecer las obligaciones y los derechos de las **PARTES** contratantes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 15/2025 "AMPLIACIÓN DE SERVIDORES HIPERCONVERGENTES Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS " ID N° 465.337.** -----

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

  
CARLOS GALLARDO  
APODERADO  
TECHNOMA SAECA

  
ROBERTO ENRIQUE, Director General  
Dirección General  
de Administración y Finanzas (UAF)

Contrato DNIT N° 34 /2025

**AMPLIACIÓN DE SERVIDORES HIPERCONVERGENTES Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS.** -----

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes: -----

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones. -----
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones. -----
- c) Los datos cargados en el SICP. -----
- d) La oferta del proveedor. -----
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación. -----

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: -----

- a) Garantía de Mantenimiento de Oferta. -----
- b) Póliza o Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato. -----

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 243/2025, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 465.337. -----

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 15/2025 "AMPLIACIÓN DE SERVIDORES HIPERCONVERGENTES Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS " ID N° 465.337. La adjudicación fue aprobada por Resolución DGAF N° 113 de fecha 20 de octubre del 2.025.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:**

CARLOS GALLARDO  
APODERADO  
TECHNOMA SAECA

ROBERTO ENRIQUE, Director General  
Dirección General  
de Administración y Finanzas (JAF)

Contrato DNIT N° 34 /2025

AMPLIACIÓN DE SERVIDORES HIPERCONVERGENTES Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS. -----

LOTE 1: AMPLIACIÓN DE SERVIDORES HIPERCONVERGENTES						
Ítem	Descripción	Atributos	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	AMPLIACIÓN DE SERVIDORES HIPERCONVERGENTES	unidad de medida: Unidad	6	674.717.267.-	4.048.303.602.-	Marca: NUTANIX Fabricante: NUTANIX Procedencia: ESTADOS UNIDOS Nro_certificado_origen_nacional: 206569
2	AMPLIACIÓN DE SERVIDORES HIPERCONVERGENTES II	unidad de medida: Unidad	2	1.205.202.000	2.410.404.000.-	Marca: NUTANIX Fabricante: NUTANIX Procedencia: ESTADOS UNIDOS Nro_certificado_origen_nacional: 206569
3	AMPLIACIÓN DE SERVIDORES HIPERCONVERGENTES III	unidad de medida: Unidad	4	1.608.487.050	6.433.948.200.-	Marca: NUTANIX Fabricante: NUTANIX Procedencia: ESTADOS UNIDOS Nro_certificado_origen_nacional: 206569

LOTE 2: SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX						
Ítem	Descripción	Atributos	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-8170-G9)	unidad de medida: Unidad	6	178.457.500.-	1.070.745.000.-	Procedencia: Estados Unidos Nro_certificado_origen_nacional: 206569
2	SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-3035-G9)	unidad de medida: Unidad	2	351.592.400.-	703.184.800.-	Procedencia: Estados Unidos Nro_certificado_origen_nacional: 206569
3	SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-8035-G7)	unidad de medida: Unidad	2	528.898.200.-	1.057.796.400.-	Procedencia: Estados Unidos Nro_certificado_origen_nacional: 206569
4	SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-8035N-G8)	unidad de medida: Unidad	4	243.868.450.-	975.473.800.-	Procedencia: Estados Unidos Nro_certificado_origen_nacional: 206569
5	SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-8035N-G8-AF)	unidad de medida: Unidad	2	396.954.800.-	793.909.600.-	Procedencia: Estados Unidos Nro_certificado_origen_nacional: 206569
6	SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-8035N-G8-AF)	unidad de medida: Unidad	2	396.954.800.-	793.909.600.-	Procedencia: Estados Unidos Nro_certificado_origen_nacional: 206569

El monto total del contrato asciende a la suma de **G. 18.287.675.002.- (guaraníes dieciocho mil doscientos ochenta y siete millones seiscientos setenta y cinco mil dos)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes. -----

**EL PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

**LA CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo establecido en estas bases y condiciones. -----

CARLOS GALLARDO  
APODERADO  
TECHNOMA SAECA

ROBERTO ENRIQUE, Director General  
Dirección General  
de Administración y Finanzas (UAF)

## Contrato DNIT N° 34 /2025

**AMPLIACIÓN DE SERVIDORES HIPERCONVERGENTES Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS.** -----

### 7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: -----

A partir de la suscripción del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

### 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del Pliego de Bases y Condiciones. -----

### 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo del Señor **PEDRO VELÁZQUEZ**, Coordinador de Infraestructura Tecnológica y Operaciones, dependiente de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios. -----

### 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

### 11. MULTAS.

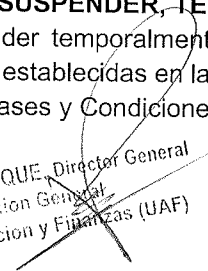
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

### 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones. -----

  
CARLOS GALLARDO  
APODERADO  
TECHNOMA SAECA

  
ROBERTO ENRIQUE, Director General  
Dirección General  
de Administración y Finanzas (UAF)

Contrato DNIT N° 34 /2025

AMPLIACIÓN DE SERVIDORES HIPERCONVERGENTES Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS. -----

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

**15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

**EL PROVEEDOR** correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay al día 31 mes octubre de año dos mil veinticinco. -----

CARLOS GALLARDO  
APODERADO  
TECHNOMA SAECA

CARLOS ANTONIO GALLARDO BARRANTES

Representante Legal  
TECHNOMA SAECA

ROBERTO CARLOS ENRIQUE CABALLERO

Director General  
Dirección General de Administración y  
Finanzas – DNIT